VICEMINISTERIO DE ASUNTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

DICTAMEN DC N° 01/2018

A: ***Lic. Natalia Benítez***, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Objeto: Solicitar cancelación del llamado por Contratación Directa Nº 12/18 *"Adquisición de Materiales Eléctricos para el Ministerio de la Mujer y el Centro Ciudad Mujer".-*

Fecha: 13 de noviembre de 2018.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su digno intermedio a quien corresponda, en mi carácter de responsable interina de la Dirección de Contrataciones, a fin de manifestar cuanto sigue:

Que, en fecha 05 de noviembre de 2018 fue difundido en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el proceso de llamado por Contratación Directa Nº 12/18 *"Adquisición de Materiales Eléctricos para el Ministerio de la Mujer y el Centro Ciudad Mujer"* convocado por la Institución, cuya fecha de apertura de sobres fue prevista para el día martes 13 de noviembre de 2018 a las 10:30 hs.-

En ese sentido, y en el marco de las atribuciones legales conferidas por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario y, además considerando la reciente designación como responsable interina de Contrataciones a través de la Resolución interna Nº 115/18, esta Dirección se encuentra abocada a la verificación de las bases y condiciones de todos los procesos de llamados convocados por la Institución.-

En ese sentido, se informa que de la verificación referida, se observaron inconsistencias en cuanto a los precios referenciales cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas del llamado por Contratación Directa Nº 12/18 *"Adquisición de Materiales Eléctricos para el Ministerio de la Mujer y el Centro Ciudad Mujer"*, constatándose variaciones sustanciales en relación a los precios de mercado.-

MINISTERIO DE LA MUJER • Dirección Gral. de Adm. y Finanzas • Dir. de Contrataciones

Al respecto, y en virtud a lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" uno de los principios generales que deben ser observados en la actividad de contratación pública, es el de economía y eficiencia, según el cual las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.-

La observancia de dichos principios exige que los bienes, obras y servicios adquiridos por los organismos, entidades y municipalidades sean pagados a precios razonables, garantizando así el cumplimiento de la obligación asumida por el contratista o proveedor y la satisfacción de la necesidad institucional en las mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.-

En base a las razones expuestas, ***se recomienda la cancelación del llamado por Contratación Directa Nº 12/18 "Adquisición de Materiales Eléctricos para el Ministerio de la Mujer y el Centro Ciudad Mujer",*** considerando que existen circunstancias debidamente justificadas, en razón a que de continuarse con el procedimiento de contratación, podría ocasionarse daños o perjuicios a la Institución, teniendo en cuenta que los precios referenciales establecidos en el llamado de referencia difieren en gran proporción con los precios del mercado, resultando el primero ampliamente superior en relación al segundo, con lo cual se colisiona con los principios generales que rigen las compras públicas, además de la obligación de garantizar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria.-

Se solicita además, la adecuación de los precios referenciales en concordancia con los precios de mercado, en la mayor brevedad posible, de manera a dar cumplimiento a la comunicación de los llamados por Contratación Directa en el plazo establecido en la Resolución DNCP Nº 94/18. Se requiere que la dependencia solicitante de los bienes a ser adquiridos remita los precios referenciales adecuados con la correspondiente documentación comprobatoria del análisis realizado para la determinación de los precios referenciales, considerando estrictamente las disposiciones legales contenidas en la Resolución DNCP Nº 411/2018.-

Es Dictamen.-

MINISTERIO DE LA MUJER
Dirección Gral. de Adm. y Fiscalización
Dir. de Contrataciones

ABG. SANDRA AYALA GUIMARÃES
Directora Interina de Contrataciones